

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina E.
Jefa Dep. Despacho Gral
D.L.F. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



760/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la Vía Pública de DIEZ (10) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para ascenso y descenso de ANSES, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas", sito en la calle Juan Manuel de Rosas 126 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, Dirección de Rentas, sobre la excepción del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3229

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2007.

Jam.

JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria

JUAN CARLOS ARCANJO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



Ordenanza Numero: 3229
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.N. y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUN 2007

VISTO el expediente Nº CD-4847-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/06/2007, mediante la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la Vía Pública de Diez (10) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para ascenso y descenso de ANSES, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas", sito en calle Juan Manuel de Rosas Nº 126 de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 153 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3229, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/06/2007, mediante la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la Vía Pública de Diez (10) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para ascenso y descenso de ANSES, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas", sito en calle Juan Manuel de Rosas Nº 126 de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 759 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRANURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia